

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 232/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz que versa sobre el expediente de regulación de empleo, n.º 06/004/2005, relativo a la empresa “Centros e Instalaciones Asistenciales de ASISA”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 232/2006, promovido a instancias de D.ª María Soledad Anselmo Martínez, D.ª Manuela Rebollo y D.ª Carmen González contra la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo de 18 de octubre de 2005, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dichas personas frente a la Resolución de la Dirección General de Trabajo de dicha Consejería dictada el 9 de junio de 2005 en expediente de regulación de empleo núm. 06/004/2005, relativo a la empresa CENTROS E INSTALACIONES ASISTENCIALES DE ASISA.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Badajoz, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que, por ello, deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento; y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Mérida, 24 de octubre de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, por la que se otorga a la empresa “Repsol Butano, S.A.”, autorización administrativa previa para la distribución de gas canalizado para uso doméstico en urbanización “Los Olivos” del término municipal de Brozas.

Vista la petición realizada por la empresa REPSOL BUTANO, S.A., solicitando la autorización administrativa previa y autorización de

ejecución de instalaciones para la presentación del servicio de suministro de gas combustible canalizado para uso doméstico en la urbanización “Los Olivos”, sita en el término municipal de Brozas.

Visto lo dispuesto en el Título IV de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos y en el Capítulo II del Decreto 2013/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio de Gases Combustibles.

Cumpliendo los trámites de información pública y de información por lo Organismos afectados. Este Servicio, como Órgano Competente para la concesión de las autorizaciones solicitadas, por virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. 31-7-2003),

RESUELVE:

Conceder a REPSOL BUTANO, S.A., autorización administrativa previa y autorización de ejecución de instalaciones para la distribución de gas canalizado conforme a las siguientes condiciones:

Primera: El ámbito de distribución y las características técnicas básicas de la instalación se ajustarán al proyecto registrado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres. Dichas condiciones básicas son:

- Término municipal: Brozas.
- Ámbito geográfico de distribución: Urbanización “Los Olivos”.
- Tipo de instalación: Almacenamiento y Red de distribución subterránea en Media Presión B, a ejecutar con tuberías de polietileno SDR-I I, dimensionada para la distribución de propano comercial.
- Centro de almacenamiento: Depósito aéreo de GLP de 6.650 litros.
- Tipo de suministros a prestar: 21 viviendas.
- Presupuesto de la instalación: Diez mil cuatrocientos ochenta euros con cincuenta céntimos (10.480,50 €).
- Promotor: Repsol Butano, S.A.
- Referencia: CG/275.

Segunda: REPSOL BUTANO, S.A., constituirá en un plazo no superior a dos meses, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, una garantía por importe el 2% del presupuesto de las instalaciones, a efecto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998.

Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Trabajo, en metálico o mediante aval a bancario.